

CONVENCIÓN SOBRE LA PROHIBICIÓN DEL EMPLEO, ALMACENAMIENTO, PRODUCCIÓN
Y TRANSFERENCIA DE MINAS ANTIPERSONAL Y SOBRE SU DESTRUCCIÓN

NOMBRE DEL ESTADO PARTE: **REPÚBLICA DE COLOMBIA**

FECHA DE PRESENTACIÓN: **30 DE ABRIL DE 2015**

PUNTO DE CONTACTO:

Embajador Mauricio Gonzalez

Director de Asuntos Políticos Multilaterales

Ministerio de Relaciones Exteriores

Email: mauricio.gonzalez@cancilleria.gov.co

Teléfono: 3814000

General Rafael Colón Torres

Director

Dirección para la Acción Integral contra las Minas Antipersonal

Email: rafaelcolon@presidencia.gov.co

Teléfono: 5951880

Modelo A Medidas de aplicación a nivel nacional

Artículo 7.1 "Cada Estado Parte informará al Secretario General... sobre:

a) Las medidas de aplicación a nivel nacional según lo previsto en el artículo 9."

Observación: De conformidad con el artículo 9, "Cada uno de los Estados Partes adoptará todas las medidas legales, administrativas y de otra índole que procedan, incluyendo la imposición de sanciones penales, para prevenir y reprimir cualquier actividad prohibida a los Estados Partes conforme a esta Convención, cometida por personas o en territorio bajo su jurisdicción o control".

Estado Parte: **República de Colombia** presenta información sobre el período comprendido entre **1 de enero de 2014** y el **31 de diciembre de 2014**

PENALES:

Sin novedad para reportar, en consideración que estas conductas fueron tipificadas en el Código Penal Colombiano.

ADMINISTRATIVAS:

- Decreto 007 del 07 de enero de 2014, mediante el cual se reglamenta el artículo 18 de la Ley 759 de 2002 y se dictan otras disposiciones relativas a la adopción por parte del Comando General de las Fuerzas Militares de los procedimientos operacionales vigentes para las actividades de desminado humanitario que realizan las fuerzas militares.
- Resolución No. 104 del 7 de julio de 2014, por la cual se adoptan los Procedimientos Operaciones de Desminado Humanitario realizado por el Batallón de Desminado N° 60 "CR Gabino Gutierrez".
- Decreto 1649 del 2 de septiembre de 2014 Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y se crea la Dirección para la Acción Integral contra minas Antipersonal.

En virtud del precitado Decreto se creó el Despacho del Ministro Consejero para el Post-Conflicto, Derechos Humanos y Seguridad, el cual tiene a su cargo:

- La Consejería Presidencial para los Derechos Humanos,
- La Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonales,
- La Dirección de Seguridad y
- La Dirección para el Postconflicto.

La Dirección para la Acción Integral contra las Minas Antipersonal conserva las mismas funciones del Programa Presidencial para la Acción Integral contra las Minas Antipersonal (PAICMA), cuya figura desapareció como consecuencia de la derogación del Decreto 2150 de 2007 mediante el artículo 55 del decreto 1649 de 2014[1].

El único cambio incluido en el precitado Decreto es que la Dirección pasó a asistir al Ministro Consejero para el Post-Conflicto, Derechos Humanos y Seguridad y al Gobierno Nacional en el diseño y coordinación de las acciones y actividades relativas contra minas antipersonal en el país. Anteriormente, era al señor Vicepresidente de la República.

- Ley 1738 del 18 de diciembre de 2014, por medio del cual se prórroga el artículo 9 de la Ley 1421 de 2010, que permite la realización de actividades de Desminado humanitario por Organizaciones Civiles.

Modelo B Minas antipersonal en existencias

Artículo 7.1 "Cada Estado Parte informará al Secretario General... sobre:

- b) El total de las minas antipersonal en existencias que le pertenecen o posea, o que estén bajo su jurisdicción o control, incluyendo un desglose del tipo, cantidad y, si fuera posible, los números de lote de cada tipo de mina antipersonal en existencias."

Estado Parte: **República de Colombia** presenta información sobre el período comprendido entre **1 de enero de 2014** y el **31 de diciembre de 2014**

1. Total de las minas antipersonal en existencias

Tipo	Cantidad	Número del lote (si fuera posible)	Información complementaria
TOTAL			

2. Existencias de minas antipersonal anteriormente desconocidas y descubiertas después de vencido el plazo (*Medida N° 15 del Plan de Acción de Nairobi*)

Tipo	Cantidad	Número del lote (si fuera posible)	Información complementaria
TOTAL			

Modelo C Ubicación de zonas minadas

Artículo 7.1 "Cada Estado Parte informará al Secretario General... sobre:

- c) En la medida de lo posible, la ubicación de todas las zonas minadas bajo su jurisdicción o control que tienen, o que se sospecha que tienen, minas antipersonal, incluyendo la mayor cantidad posible de detalles relativos al tipo y cantidad de cada tipo de mina antipersonal en cada zona minada y cuándo fueron colocadas."

Estado Parte: **República de Colombia** presenta información sobre el período comprendido entre **1 de enero de 2014** y el **31 de diciembre de 2014**

1. Zonas que contienen minas

ORIGEN CONTAMINACIÓN:

Como es conocimiento de la comunidad internacional, la afectación con minas antipersonal del territorio nacional se debe al uso sistemático e indiscriminado de estos artefactos por parte de los grupos armados al margen de la ley. Esta problemática es reconocida por Estados, Organismos Internacionales¹ y Organizaciones No Gubernamentales².

¹ Organización de los Estados Americanos (OEA), Resolución Condenar decididamente de acuerdo con los principios y normas del derecho internacional humanitario, el empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y dispositivos explosivos improvisados por parte de actores no estatales, en particular los grupos armados al margen de la ley en Colombia y Perú, cuyos actos ponen en grave riesgo a la población de los países afectados, y hacer un enérgico llamamiento a los actores no estatales a que observen la norma internacional establecida por la Convención de Ottawa de facilitar el progreso en las Américas hacia un mundo libre de minas.

² Landmine Monitor 2014: "Since September 2013, NSAGs used antipersonnel mines or victim-activated improvised explosive devices (IEDs) that fall under the Mine Ban Treaty's definition of antipersonnel mines in at least seven countries: States Parties Afghanistan, **Colombia**, and Yemen, and states not party Libya, Myanmar, Pakistan, and Syria..."

"In Colombia, the Revolutionary Armed Forces of Colombia (Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, FARC) continued to use antipersonnel mines and IEDs on a regular basis. **FARC is probably the most prolific user of antipersonnel mines among rebel groups anywhere in the world.** Colombian NSAGs lay mines near their campsites or bases, on paths that lead to areas of strategic importance (such as to their bases, or to main transit routes), and to protect caches of explosives, weapons, medicine, and clothing. In 2013, FARC was accused of laying mines near destroyed infrastructure to prevent or delay its reconstruction.²⁵ NSAGs, predominantly FARC, also plant antipersonnel mines in or near coca fields to prevent eradication efforts, which caused casualties among coca eradicators.

Teniendo en cuenta el origen de la afectación territorial, no ha sido posible estimar con exactitud la extensión o magnitud total de la contaminación en el país, debido tanto a la dinámica y como a movilidad constante de conflicto, la instalación diaria de nuevas minas antipersonal en diversas partes del territorio nacional, así como a que la decisión del uso de estos artefactos reposa en cada frente, haciendo que ni el propio grupo ilegal conozca el alcance de la contaminación territorial.

GESTIÓN DE INFORMACIÓN:

El Decreto 1649 de 2014 en el artículo 27, asigna a esta Dirección entre otras las funciones, que complementan y amplían las obligaciones en materia de gestión de información:

- Mantener la base del Sistema de Información de Acción Contra Minas, encargándose de recopilar, sistematizar, centralizar y actualizar toda la información sobre el tema.
- Servir de fuente para la toma de decisiones de acuerdo con la información recolectada sobre los programas de prevención, señalización, elaboración de mapas, remoción de minas y atención a víctimas
- Centralizar la información de todas las organizaciones que desarrollen actividades relativas a minas y consolidar todos los datos que estas recolecten mediante las actividades que desarrollen.

Por lo anterior, el Estado Colombiano cuenta con el apoyo y asistencia técnica del Centro Internacional de Ginebra para el Desminado Humanitario (GICDH, por sus siglas en inglés) desde el año 2001 hasta la fecha. El GICDH donó el Sistema de Gestión de Información sobre Actividades relativas a Minas Antipersonal (IMSMA, por sus siglas en inglés), el cual permite el trabajo simultáneo de datos alfanuméricos y geográficos. El GICDH contribuye anualmente a mejorar el sistema de acuerdo a los requerimientos y necesidades de los países (más de 60) que lo han venido adoptando como sistema oficial para el tema.

Mines are also used by the National Liberation Army (Unión Camilista- Ejército de Liberación Nacional, ELN) and by United Self-Defense Forces of Colombia (Autodefensas Unidas de Colombia, AUC) successor groups”...

“NSAGs in Afghanistan, Colombia, Myanmar, Pakistan, and Tunisia produce antipersonnel mines, mostly in the form of victim-activated IEDs. In July 2014, the Pakistan Army claimed they seized a landmine factory in North Waziristan.⁵¹ In 2013, the Colombian Army continued to locate and destroy places of landmine assembly belonging to FARC”.

La línea base de información se construyó el año 2001 y cubre el periodo 1990-2001. Se halla soportada en fuentes de información gubernamentales y no gubernamentales que daban cuenta de manera no clasificada sobre los accidentes e incidentes por minas antipersonal y municiones sin explotar.

A partir del año 2002 se inició un proceso de registro diario -sistemático- sobre la afectación nacional por presencia o sospecha de presencia de minas antipersonal (MAP) y municiones sin explotar (MUSE). Como complemento, se estableció un *Acuerdo de Cooperación y Asistencia Técnica con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC*, quienes se encargaron de apoyar y aportar técnicamente en la implementación del sistema IMSMA de acuerdo a la cartografía nacional oficial.

La consecución de información se soporta en el artículo 13 de la Ley 759 de 2002 donde se establece que el Ministerio de Defensa Nacional deberá enviar mensualmente el reporte de todos los eventos relacionados con minas antipersonal de los que hayan tenido conocimiento sus tropas. De esta manera, la Escuela de Ingenieros Militares del Ejército Nacional Colombiano y la Armada Nacional constituyen fuentes principales para el sistema de información IMSMA. Los datos reportados por las Fuerzas Militares se detallan a nivel de coordenadas geográficas. Igualmente, según lo establecido por la Ley 759 de 2002, las autoridades administrativas de los entes territoriales tienen el deber de informar sobre cualquier accidente o incidente de minas del que tengan conocimiento. Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 759.

Además de lo establecido por la Ley, existen varias fuentes de información que reportan los eventos sobre presencia o sospecha de presencia de minas antipersonal y municiones sin explotar: 1. Desde el ámbito territorial, contamos con los Departamentos – Comités Regionales y Locales de Acción contra Minas y Justicia Transicional, Centros de Urgencias y Emergencias, Hospitales y Centros de Salud del nivel departamental y municipal; 2. Desde el ámbito nacional se encuentran el Departamento de la Prosperidad Social, el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo sostenible, el Ministerio de Salud y Protección Social, Defensoría del Pueblo entre otros. El registro se basa en evidencias proporcionadas por las diferentes fuentes, que a su vez apoyan la verificación, validación y actualización de la información. Para su gestión, se han constituido acuerdos y convenios de intercambio de información entre Organismos Gubernamentales, Organismos Humanitarios Internacionales y Nacionales, y Organizaciones No Gubernamentales (ONG's) con presencia nacional y regional.

De esta manera, la información recibida y procesada por la Dirección proveniente de las fuentes citadas anteriormente, las cuales no son las responsables de la contaminación con Minas Antipersonal, y es por esta razón que no se puede considerar que el Sistema de Gestión de Información Nueva Generación sobre las actividades relativas a Minas Antipersonal, IMSMANG (por sus siglas en inglés) describe la totalidad de la contaminación y por lo tanto es necesario contrastarla a nivel local, con el fin de complementarla y conocer las percepciones de las comunidades que conviven con la amenaza de las Minas Antipersonal.

Los hechos de afectación se presentan como eventos que se clasifican en accidentes o incidentes por presencia o sospecha de presencia de minas antipersonal (MAP), artefactos explosivos sin explotar (AEI) y municiones sin explotar (MUSE). Por accidente se entiende un acontecimiento indeseado causado por Minas Antipersonal (MAP), Municiones sin Explotar (MUSE) y/o Artefactos Explosivos Improvisados (AEI) que causa daño físico y/o psicológico a una o más personas. Por incidente se entiende un acontecimiento relacionado con Minas Antipersonal (MAP), Municiones sin Explotar (MUSE) y/o Artefactos Explosivos Improvisados (AEI) que puede aumentar hasta un accidente o que tiene el potencial para conducir a un accidente.

Una vez sucede un evento por mina antipersonal que produce víctimas, la Dirección registra en el sistema de información IMSMANG (por sus siglas en inglés) un accidente por MAP y la(s) persona(s) víctima(s) afectada(s).

En complemento al registro de accidentes por MAP, la Dirección hace seguimiento de los accidentes causado por MUSE, siendo esta munición explosiva la que ha sido cargada, su fusible colocado, armada o, por el contrario, preparada para su uso o ya utilizada. Puede haber sido disparada, arrojada, lanzada o proyectada, pero permanece sin explotar en los lugares de operaciones militares o enfrentamiento. La MUSE que frecuentemente producen accidentes dentro de la población civil son las granadas, las cuales son manipuladas por sus víctimas, en la mayoría de los casos por curiosidad. De esta manera, la Dirección NO contempla los eventos en donde la MUSE es lanzada y dirigida a un objetivo específico. Una vez sucede un evento por munición sin explotar que produce víctimas, la Dirección registra en el sistema de información IMSMANG (por sus siglas en inglés) un accidente por MUSE y la(s) persona(s) víctima(s) afectada(s). Para las operaciones de intervención, los accidentes e incidentes representan áreas sospechas por presencia de MAP, AEI y MUSE soportadas por las evidencias que presentan las diferentes fuentes de información que alimentan el registro del sistema de la Dirección.

Estas sospechas son investigadas durante la fase de Estudio No Técnico (ENT), la cual nos arroja como resultado áreas peligrosas o cancela las sospechas.

Mediante procesos de reporte y registro de la información de estas operaciones el Estado Colombiano cuenta con la memoria y las evidencias de los resultados del trabajo de las organizaciones que adelantan operaciones de desminado humanitario en las comunidades afectadas por MAP, AEI y MUSE. Como complemento a estas operaciones se realizan actividades de monitoreo y aseguramiento de la calidad de los procesos, la información que evidencia esta actividad debe ser recolectada y registrada en el sistema con el soporte correspondiente.

Paralelo a estas operaciones se realizan intervenciones en educación en el riesgo de minas dirigida a las comunidades cercanas a las áreas intervenidas con operaciones de desminado humanitario y a las comunidades en alto riesgo por la presencia de sospecha por

MAP, AEI y MUSE, esta información también debe ser reportada en el sistema de información como soporte de la intervención, vale la pena anotar que en el desarrollo de estas actividades se conoce de nuevos eventos y víctimas, esta información también debe ser reportada a través del sistema de información.

Es trascendental anotar que esta problemática y sus intervención cuenta con un componente de datos geográficos y cartográfico, que permiten contar con información geoespaciales para intercambio y cruce de información con las entidades que manejan políticas que se ven impactadas por la ubicación geográfica de la afectación por la presencia de sospecha por MAP,AEI y MUSE. La precisión de esta información va mejorando a medida que se desarrollan las operaciones de desminado humanitario, hasta llegar a polígonos definidos por coordenadas geográficos que dan cuenta de áreas peligrosas, áreas peligrosas confirmadas y áreas despejadas.

EVENTOS:

DEPARTAMENTO	EVENTOS 2006-2013	EVENTOS 2014	TOTAL EVENTOS 2006-2014	ESTATUS 2006 - 2014			TOTAL
				ABIERTOS	CERRADOS	E.R.D.I	
Amazonas	0	2	2	2			2
Antioquia	3339	732	3686	2715	951	20	3686
Arauca	1345	318	1585	1476	109		1585
Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina	0	0	0	0	0	0	0
Atlántico	5	2	5	5			5
Bogota DC	78	11	86	83	3		86
Bolivar	764	196	814	563	251		814
Boyacá	145	45	166	133	33		166
Caldas	302	122	309	105	203	1	309
Caquetá	1702	448	2016	1882	134		2016
Casanare	136	37	150	126	24		150
Cauca	989	354	1234	1097	136	1	1234
Cesar	162	52	172	121	48	3	172
Choco	161	66	207	183	24		207
Cordoba	536	37	561	548	13		561
Cundinamarca	126	46	140	111	29		140
Guainía	3	2	3	3			3
Guaviare	388	60	419	381	36	2	419
Huila	714	125	790	723	67		790

La Guajira	106	28	114	90	24		114
Magdalena	48	15	48	32	16		48
Meta	3223	785	3689	3186	501	2	3689
Nariño	1130	344	1312	1193	110	9	1312
Norte de Santander	1080	266	1248	1147	100	1	1248
Putumayo	976	232	1157	1088	69		1157
Quindío	41	9	44	35	9		44
Risaralda	43	18	45	25	18	2	45
Santander	286	41	307	115	190	2	307
Sucre	54	26	56	41	14	1	56
Tolima	1268	254	1379	1230	147	2	1379
Valle del Cauca	605	113	660	580	80		660
Vaupés	70	21	76	68	8		76
Vichada	42	4	45	37	8		45
	19867	4811	22525	19124	3355	46	22525

Fuente: IMSMA

REPORTE DE EVENTOS CON ESTATUS 1990 - 2014

	TOTAL
Abierto	23104
Cerrado	7539
Recolección de información	111
Total	30754

ESTUDIOS NO TÉCNICOS:

Departamento	Municipio	BIDES
Antioquia	Cocorná	35
	Granada	40
	San Carlos	10
	San Francisco	27
Bolívar	El Carmen de Bolívar	106
Caldas	Samaná	40
Meta	El Dorado	1

Santander	El Carmen	22
	Sabana de Torres	5
	San Vicente de Chucurí	38
Total general		324

Fuente: IMSMA

Departamento	Municipio	HALO TRUST
Antioquia	Carmen de Viboral	9
	La Unión	2
	Nariño	45
	San Rafael	2
	Sonsón	15
Total general		73

Fuente: IMSMA

Departamento	Municipio	SOSPECHAS INVESTIGADAS	ÁREAS PELIGROSAS	ÁREAS PELIGROSAS CONFIRMADAS
Antioquia	Carmen de Viboral	11		2
	Cocorná	36	7	6
	Granada	45	15	16
	La Unión	2		
	Nariño	45		15
	San Carlos	15	2	
	San Francisco	30		3
	San Rafael	2		
	Sonsón	18		11
Bolívar	El Carmen de Bolívar	123	10	9
Caldas	Samaná	44	11	13
Meta	El Dorado	1		
Santander	El Carmen	23	7	4
	Sabana de Torres	5		1
	San Vicente de Chucurí	47	12	6
Total general		447	64	86

Fuente: IMSMA

Modelo D Minas antipersonal retenidas o transferidas

Artículo 7.1. "Cada Estado Parte informará al Secretario General... sobre:

- d) Los tipos, cantidades y, si fuera posible, los números de lote de todas las minas antipersonal retenidas o transferidas de conformidad con el artículo 3 para el desarrollo de técnicas de detección, limpieza o destrucción de minas, y el adiestramiento en dichas técnicas, o transferidas para su destrucción, así como las instituciones autorizadas por el Estado Parte para retener o transferir minas antipersonal".

Estado Parte: **República de Colombia** presenta información sobre el período comprendido entre **1 de enero de 2014** y el **31 de diciembre de 2014**

1a. Obligatoria. Retención para fines de desarrollo de técnicas y adiestramiento en ellas (art. 3, párr. 1)

Institución autorizada por el Estado Parte	Tipo	Cantidad	Número de lote (de ser posible)	Información complementaria
TOTAL	-----			

1b. Voluntaria. (Medida N° 54 del *Plan de Acción de Nairobi*)

Objetivo	Actividad/Proyecto	Información complementaria
		(Descripción de programas o actividades, sus objetivos y progresos, tipos de minas, período, cuando sea necesario,...)
		"Información sobre los planes que hagan necesaria la retención de minas para desarrollar técnicas o impartir información en materia de detección, remoción o destrucción de minas e informar sobre el uso efectivo que se haga de las minas retenidas y los resultados de ese empleo."

Nota: Cada Estado Parte debe proporcionar información sobre los planes y futuras actividades, según sea apropiado, y se reservará el derecho de modificarla en cualquier momento.

2. Obligatoria. Transferencia para fines de desarrollo de técnicas y de adiestramiento en ellas (art. 3, párr. 1)

Institución autorizada por el Estado Parte	Tipo	Cantidad	Número de lote (de ser posible)	Información complementaria: por ejemplo, transferidas de, transferidas a
TOTAL	-----			

3. Obligatoria. Transferencia para fines de destrucción (art. 3, párr. 2)

Institución autorizada por el Estado Parte	Tipo	Cantidad	Número de lote (de ser posible)	Información complementaria: por ejemplo transferidas de, transferidas a
TOTAL	-----			

Modelo E Situación de los programas para la reconversión o cierre definitivo de las instalaciones de producción de minas antipersonal

Artículo 7.1 "Cada Estado Parte informará al Secretario General... sobre:

- e) La situación de los programas para la reconversión o cierre definitivo de las instalaciones de producción de minas antipersonal."

Estado Parte: **República de Colombia** presenta información sobre el período comprendido entre **1 de enero de 2014** y el **31 de diciembre de 2014**

Indique si se trata de "reconversión" o de "cierre definitivo"	Situación (indique si está "en marcha" o "terminado")	Información complementaria

Modelo F Situación de los programas para la destrucción de minas antipersonal

Artículo 7.1 "Cada Estado Parte informará al Secretario General... sobre:

- f) La situación de los programas para la destrucción de minas antipersonal, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 5, incluidos los detalles de los métodos que se utilizarán en la destrucción, la ubicación de todos los lugares donde tendrá lugar la destrucción y las normas aplicables en materia de seguridad y medio ambiente que observan."

Estado [Parte]: **República de Colombia** presenta información sobre el período comprendido entre **1 de enero de 2014** y el **31 de diciembre de 2014**

1. Situación de los programas para la destrucción de las existencias de minas antipersonal (art. 4)

Descripción de la situación de los programas:	Detalles sobre:
Ubicación de los lugares en que tendrá lugar la destrucción	
	Métodos
	Normas de seguridad aplicables
	Normas ambientales aplicables

2. Situación de los programas para la destrucción de minas antipersonal colocadas en las zonas minadas (art. 5)

CAPACIDAD NACIONAL

En cumplimiento con las obligaciones contraídas por Colombia como Estado Parte de la *Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonales y sobre su destrucción*, en particular del artículo 5° que dispone que “*cada Estado Parte se compromete a destruir, o a asegurar la destrucción de todas las minas antipersonal colocadas en las zonas minadas que estén bajo su jurisdicción o control...*”, se le asignó al Ministerio de Defensa Nacional la responsabilidad de desminar el territorio nacional, en virtud del artículo 18 de la Ley 759 de 2002. Atendiendo a esta responsabilidad, la Cartera de Defensa ha creado una institucionalidad en la materia.

De esta institucionalidad hace parte la capacidad nacional de desminado humanitario, la cual inicialmente hacía referencia al Batallón N° 60 de Desminado “Coronel Gabino Gutierrez” del Ejército Nacional, también conocido como el Batallón de Desminado (BIDES).

No obstante, en diciembre de 2014, la Infantería de Marina creó, mediante Disposición N° 041, la Agrupación de Explosivos y Desminado de la Marina (AEDIM).

- **Batallón de Desminado Humanitario (BIDES):**

A 31 de diciembre de 2014 el Batallón de Desminado Humanitario (BIDES) contaba con 11 oficiales, 79 Suboficiales y 392 soldados profesionales. Para un total de 482 integrantes.

Igualmente, es necesario acotar que durante el año pasado se realizaron intercambio de experiencias con países como Italia y el Líbano, a través de visitas a dichos países en los meses de junio y octubre de 2014, respectivamente.

- **Agrupación de Explosivos y Desminado (AEDIM):**

Esta Agrupación deriva del Pelotón del BIDES que era mixto, Ejército y Armada Nacional, y tiene como finalidad fortalecer la capacidad nacional. Para el 31 de diciembre de 2014 eran 1 oficial, 4 suboficiales y 31 Infantes de Marina Profesionales.

Dicha agrupación tendrá la siguiente organización:

- a. Comando
- b. Segundo Comando
- c. Secciones
 1. Sección de Personal
 2. Sección de Operaciones
 3. Sección de Logística
 4. Sección de Caninos
- d. Compañías
 1. Cinco Compañías de Explosivos y Desminado

Las Compañías de Explosivos y desminado se proyectan, para hacer transición a Compañías de desminado humanitario dependiendo de las condiciones del conflicto interno.

Cabe señalar que se solicitó a AICMA – CO un **Curso de Instructores de Desminado Humanitario de la AEDIM** a comienzos de 2015 en el marco del *Acuerdo de Cooperación y Asistencia Técnica entre el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, el Ministerio de Defensa Nacional y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos relativo al Plan Nacional de Acción Integral contra las Minas Antipersonal en Colombia* que prevé en su artículo II numeral I “Entrenamiento del personal nacional para la ubicación, catastro y

remoción de Minas Antipersonal (MAP), Municiones sin Explotar (MUSE) y Artefactos Explosivos Improvisados (AEI)”. Esto como parte de entrenamiento por parte de expertos internacionales a la AEDIM, y en términos generales, a la capacidad nacional.

- **Evaluación Operacional:**

Vale anotar que la capacidad nacional es Evaluada Operacionalmente por la Misión en Colombia del Programa de Acción contra Minas de la Organización de los Estados Americanos (AICMA – CO), en su calidad de Monitoreo Externo.

- **Procedimientos Operacionales:**

Según el artículo 1° del Decreto 007 de 2014, *“el Comando General de las Fuerzas Militares adoptará mediante acto administrativo, dentro de los seis meses siguientes a la expedición del presente Decreto, los procedimientos operaciones vigentes para las actividades de desminado humanitario que realiza las Fuerzas Militares. Estos procedimientos deberán ajustarse a los principios y estándares nacionales e internacionales aplicables que regulan las actividades de desminado humanitario”*.

El Comando General de las Fuerzas Militares expidió la Resolución No. 104 el 7 de julio de 2014, por medio del cual se adoptan los Procedimientos Operacionales para las Actividades de Desminado Humanitario, en cumplimiento del artículo 1° del Decreto 007 del 7 de enero de 2014.

Los procedimientos operacionales aprobados fueron los siguientes: 1) Entrenamiento y Calificaciones, 2) Técnica de Desminado Manual, éste incluye Estudio Técnico y Despeja, 3) Medio Ambiente, 4) No Técnico y 5) Gestión de Calidad.

ORGANIZACIONES CIVILES DE DESMINADO HUMANITARIO (OCDH):

Como es de conocimiento de la comunidad internacional, el Gobierno Nacional decidió permitir la realización de actividades de desminado humanitario por parte de Organizaciones Civiles de Desminado Humanitario (OCDH), de manera complementaria y subsidiaria a las labores adelantadas por la capacidad nacional, con el ánimo de avanzar en el propósito de una Colombia libre de minas antipersonal.

La decisión del Gobierno Nacional se materializó en el artículo 9 de la Ley 1421 de 2010, el cual dispone:

“Artículo 9 de la Ley 1421 de 2010. Actividades de desminado humanitario por organizaciones civiles. Con el propósito de garantizar el goce efectivo de los derechos y libertades fundamentales de las comunidades afectadas por la violencia armada en Colombia, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Defensa Nacional, adoptará las medidas necesarias sobre la base de estándares internacionales y los principios humanitario para reglamentar las actividades de desminado humanitario para que pueda ser realizado por organizaciones civiles.

La Comisión Intersectorial Nacional para la Acción contra Minas Antipersonal, dentro de la naturaleza específica de su actividad, avalará las organizaciones civiles que sean certificadas para realizar actividades de desminado humanitario en el territorio nacional.

Parágrafo: Las excepciones legales otorgadas al Ministerio de Defensa nacional en la Ley 759 de 2002 serán extensivas a las organizaciones civiles que coadyuve la labor de desminado humanitario en desarrollo exclusivo del traslado de las minas antipersonal en cumplimiento de los planes de destrucción y exclusivamente con este propósito”.

Teniendo en cuenta que la Ley 1421 de 2010 tenía como vigencia el 21 de diciembre de 2014, el Gobierno Nacional mediante artículo 1° de la Ley 1738 de 2014 prorroga, por cuatro años más, la citada disposición. Lo anterior, reitera la voluntad de Gobierno Nacional de contar con el apoyo de las OCDH para atender las necesidades del país en la materia.

En consonancia con lo anteriormente expuesto, durante el 2014, y a petición de la Fundación Suiza de Desminado Humanitario (FSD) y The HALO Trust, la Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario (IIDH) renovó su acreditación. Vale anotar que la FSD tiene pendiente la fase de evaluación operacional.

Así mismo, es relevante incluir la manifestación de la voluntad de la Ayuda Popular Noruega (APN) de trabajar en el país, expresado mediante Comunicado informativo del 4 de abril de 2014, que señala:

“Ayuda Popular Noruega (APN) se complace en comunicar a las entidades de gobierno, agencias y organizaciones que trabajan en la acción contra minas en Colombia que la organización ha decidido iniciar el proceso de registro y acreditación para contribuir al desminado en Colombia cuando las condiciones así lo permitan.

APN mantiene su política de cooperar con organizaciones nacionales e internacionales de desminado, además de consolidar su trabajo con las organizaciones que ya son socios contrapartes de APN en Colombia”.

De la misma forma, el Gobierno Nacional continuó invitando a más Organizaciones a trabajar en el país.

- **The HALO Trust:**

A 31 de diciembre de 2014 la Organización contaba con el siguiente personal:

Total Soporte	14
Total Administración	16
Total Servicio	4

Total Desminado	128
Total ENT	18
Total empleados Dic2014	180

Fuente: The HALO Trust

Vale anotar que un porcentaje importante del personal que adelanta operaciones de desminado humanitario es víctima de la violencia, en especial del desplazamiento, así como que tienen vinculados 4 desmovilizados. Esto último hace parte de un Proyecto Piloto entre el entonces Programa Presidencial para la Acción Integral contra Minas Antipersonal hoy en día la Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal, la Agencia Presidencial para la reintegración y The HALO Trust que se desarrollo en el 2014 para vincular desmovilizados, que a la fecha no tienen antecedentes judiciales, como una contribución de la Acción Integral contra las Minas Antipersonal (AICMA), en especial del Desminado Humanitario, al Desarme, la Desmovilización y la Reintegración (DDR).

- **Municipios:**

La Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario (IIDH) en junio de 2014 realizó la priorización municipal de 72 nuevos municipios, adicional a los 20 iniciales para un total de 92 municipios a nivel nacional susceptibles de ser intervenidos con operaciones de Desminado Humanitario.

Dicha priorización la efectuó la Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario bajo “*los siguientes criterios: seguridad; contaminación con minas antipersonal de acuerdo a la información recopilada por el Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal; la información del Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo y la información suministrada por el Comando General de las Fuerzas Militares*”. Es importante resaltar que el criterio de la seguridad responde al contexto interno y a que el desminado humanitario en Colombia es concebido como una asistencia humanitaria.

Vale anotar que esta priorización fue incluida en el **Plan Nacional de Desminado Humanitario 2014 – 2016**, presentada ante la Tercera Conferencia de Examen de la Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonal, que tuvo lugar en junio de 2014.

MUNICIPIOS PRIORIZADOS		
No	Departamento	Municipio
1	Antioquia	Abejorral
2	Antioquia	Aleandría
3	Antioquia	Argelia
4	Antioquia	Carmen de Viboral
5	Antioquia	Cocorná
6	Antioquia	Granada

7	Antioquia	Guatapé
8	Antioquia	La Unión
9	Antioquia	Montebello
10	Antioquia	Nariño
11	Antioquia	Rionegro
12	Antioquia	San Francisco
13	Antioquia	San Luis
14	Antioquia	San Rafael
15	Antioquia	Sonsón
16	Antioquia	Venecia
17	Atlántico	Barranquilla
18	Atlántico	Galapa
19	Atlántico	Puerto Colombia
20	Atlántico	Sabanalarga
21	Atlántico	Santa Lucía
22	Atlántico	Soledad
23	Bolívar	Calamar
24	Bolívar	Córdoba
25	Bolívar	El Carmen de Bolívar
26	Bolívar	San Jacinto
27	Bolívar	San Juan Nepomuceno
28	Bolívar	Santa Catalina
29	Bolívar	Santa Rosa
30	Bolívar	Talaigua Nuevo
31	Bolívar	Villanueva
32	Boyacá	Almeida
33	Boyacá	Belén
34	Boyacá	Cerínza
35	Boyacá	Chiscas
36	Boyacá	Coper
37	Boyacá	Duitama
38	Boyacá	El Cocuy
39	Boyacá	Gámeza
40	Boyacá	Garagoa
41	Boyacá	La Uvita
42	Boyacá	Macanal
43	Boyacá	Moniquirá

44	Boyacá	Paya
45	Boyacá	San Eduardo
46	Boyacá	San Mateo
47	Boyacá	Santa María
48	Boyacá	Sativanorte
49	Boyacá	Sativasur
50	Boyacá	Socotá
51	Boyacá	Sutatenza
52	Boyacá	Tununguá
53	Caldas	Samaná
54	Casanare	Aguazul
55	Casanare	Chámeza
56	Casanare	Yopal
57	Cordoba	Ciénaga De Oro
58	Cesar	Chimichagua
59	Cesar	Curumaní
60	Cesar	El Copey
61	Cesar	González
62	Cesar	Pelaya
63	Cesar	Pueblo Bello
64	Cesar	Rio de Oro
65	Cesar	San Alberto
66	La Guajira	Dibulla
67	La Guajira	Distracción
68	La Guajira	Manaure
69	La Guajira	Uribia
70	Magdalena	Aracataca
71	Magdalena	Chivolo
72	Magdalena	Fundación
73	Magdalena	Pivijay
74	Norte de Santander	Arboledas
75	Norte de Santander	Bucarasica
76	Norte de Santander	Cáchira
77	Norte de Santander	Durania
78	Norte de Santander	Salazar
79	Norte de Santander	San Cayetano
80	Norte de Santander	Santiago

81	Norte de Santander	Villa Caro
82	Santander	Barrancabermeja
83	Santander	El Carmen
84	Santander	Sabana de Torres
85	Santander	San Vicente de Chucurí
86	Sucre	Chalán
87	Sucre	Colosó
88	Sucre	Corozal
89	Sucre	La Unión
90	Sucre	Los Palmitos
91	Sucre	Morroa
92	Sucre	San Pedro

Teniendo en cuenta la priorización de setenta y dos (72) nuevos municipios susceptibles de ser intervenidos con desminado humanitario, y de conformidad con el Estándar Nacional de Asignación de Tareas, la comunidad debe dar su anuencia y voluntad para apoyar la realización de Tareas de Desminado Humanitario en su territorio.

“La Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario identificará los municipios o zonas del país susceptibles de ser intervenidos con Tareas de Desminado Humanitario, analizando entre otros: La situación de afectación por MAP//MUSE (accidentes, incidentes); el número, tipo y validez de las Sospechas registradas en el IMSMA; la información suministrada por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo; la situación de orden público y seguridad; las organizaciones y entidades socias presentes en el territorio; las políticas y acciones de retorno, restitución de tierras, infraestructura y desarrollo; los acuerdos alcanzados con las autoridades locales a nivel departamental y municipal; y la voluntad de la comunidad afectada.

Para esto, el PAICMA, como Secretaría Técnica de la IDH, realizará acercamientos con las autoridades departamentales, municipales y étnicas, entidades públicas relevantes del orden nacional y territorial y representantes de la comunidad, a través de los Comités Departamentales de Acción Integral contra Minas Antipersonal, reuniones bilaterales y/o intercambio epistolar, con el fin de establecer la anuencia y voluntad de la comunidad para apoyar la realización de Tareas de Desminado Humanitario en su territorio”.

En cumplimiento de lo anterior, durante el segundo semestre de 2014 se alcanzó la suscripción de cincuenta y siete (57) Acuerdos con las Autoridades Locales y Representantes de la comunidad. Cabe destacar que cuatro (4) de estos municipios cuentan con presencia de comunidades indígenas, con las cuales también se firmó dichos Acuerdos.

N	Departamento	Municipio	Fecha Firma	Observaciones
---	--------------	-----------	-------------	---------------

1	Antioquia	Abejorral	21/11/2014	
2	Antioquia	Aleandría	05/09/2014	
3	Antioquia	Guatapé	01/08/2014	
4	Antioquia	Montebello	28/08/2014	
5	Antioquia	Rionegro	20/11/2014	
6	Antioquia	Venecia	22/08/2014	
7	Atlántico	Galapa	18/12/2014	
8	Atlántico	Soledad	18/12/2014	
9	Bolívar	Calamar	09/09/2014	
10	Bolívar	Santa Catalina	09/09/2014	
11	Bolívar	Santa Rosa	09/09/2014	
12	Bolívar	Villanueva	09/09/2014	
13	Boyacá	Almeida	01/08/2014	
14	Boyacá	Belén	14/07/2014	
15	Boyacá	Cerinza	15/07/2014	
16	Boyacá	Chiscas	14/07/2014	
17	Boyacá	Coper	17/07/2014	
18	Boyacá	El Cocuy	15/07/2014	
19	Boyacá	Gámeza	18/07/2014	
20	Boyacá	Garagoa	18/07/2014	
21	Boyacá	La Uvita	15/07/2014	
22	Boyacá	Macanal	25/11/2014	
23	Boyacá	Moniquirá	16/07/2014	
24	Boyacá	San Eduardo	16/07/2014	
25	Boyacá	San Mateo	01/09/2014	
26	Boyacá	Santa María	16/07/2014	
27	Boyacá	Sativanorte	18/07/2014	
28	Boyacá	Sativasur	18/07/2014	
29	Boyacá	Socotá	14/07/2014	
30	Boyacá	Sutatenza	18/07/2014	
31	Boyacá	Tununguá	17/07/2014	
32	Casanare	Aguazul	03/07/2014	
33	Casanare	Chámeza	03/07/2014	
34	Casanare	Yopal	03/07/2014	
35	Córdoba	Ciénaga De Oro	23/07/2014	
36	Cesar	Chimichagua	17/07/2014	

37	Cesar	Curumaní	28/07/2014	
38	Cesar	El Copey	17/07/2014	
39	Cesar	González	17/07/2014	
40	Cesar	Pelaya	17/07/2014	
41	Cesar	Pueblo Bello	17/07/2014	
42	Cesar	Rio De Oro	17/07/2014	
43	Cesar	San Alberto	17/07/2014	
44	La Guajira	Dibulla	05/08/2014	Acuerdo con la Autoridades administrativas del municipio y Autoridades Indígenas de los resguardos.
45	La Guajira	Distracción	05/11/2014	Se firmó el Acuerdo con la Autoridades administrativas del municipio y Autoridades Indígenas de los resguardos.
46	La Guajira	Manaure	05/08/2014	Se firmó el Acuerdo con la Autoridades administrativas del municipio y Autoridades Indígenas de los resguardos.
47	La Guajira	Uribia	06/08/2014	Se firmó el Acuerdo con la Autoridades administrativas del municipio y Autoridades Indígenas de los resguardos
48	Magdalena	Aracataca	19/09/2014	
49	Magdalena	Fundación	19/09/2014	
50	Norte de Santander	Arboledas	13/08/2014	
51	Norte de Santander	Bucarasica	14/08/2014	
52	Norte de Santander	Cáchira	11/12/2014	
53	Norte de Santander	Durania	15/08/2014	
54	Norte de Santander	Salazar	13/08/2014	
55	Norte de Santander	San Cayetano	13/08/2014	
56	Norte de Santander	Santiago	13/08/2014	
57	Norte de Santander	Villa Caro	14/08/2014	

- **Asignación de Municipios:**

De conformidad con el artículo 6 del Decreto 3750 de 2011, la “*Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario (IIDH)* es la responsable de “*asignar las actividades que en las diferentes etapas del Desminado Humanitario que adelantarán las Organizaciones Civiles de Desminado Humanitario que hayan sido avaladas por la Cinamap de acuerdo con el respectivo estándar*”. Teniendo en cuenta lo anterior, durante el 2014 la IIDH, previa petición de *The HALO Trust*, se le asignaron los municipios de Sonson, La Unión y Carmen de Viboral.

En cuanto a la capacidad nacional, es preciso anotar que el artículo 4º del Decreto 007 de 2014 establece “*las Fuerzas Militares, a través del Centro Nacional contra Artefactos Explosivos Improvisados y Minas en el Ejército Nacional CENAM, coordinará con la Instancia*

Interinstitucional de Desminado Humanitario creada mediante Decreto 3750 de 2011, la intervención en las zonas del territorio nacional en donde se adelantarán progresivamente labores de desminado humanitario por parte del componente militar asignado para el efecto”.

Durante el 2014, el Batallón de Desminado Humanitario (BIDES) asumió los municipios de Cocorná, Antioquia, y Sabana de Torres, Santander. Por su parte, la Agrupación de Explosivos y Desminado de la Infantería de Marina (AEDIM) los municipios de San Juan de Nepomuceno, Córdoba y San Jacinto. Vale anotar que Carmen de Bolívar por jurisdicción es ahora de la Agrupación.

Operador	31 enero 2014	14 julio 2014	17 Diciembre de 2014
BIDES	<ul style="list-style-type: none"> • Cocorná, • Sabana de Torres 		
<i>The HALO Trust</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Sonsón • La Unión 	<ul style="list-style-type: none"> • Carmen de Viboral 	
AEDIM			<ul style="list-style-type: none"> • San Juan de Nepomuceno • Córdoba Teton • San Jacinto

• **Resultados de Operaciones de Desminado Humanitario:**

- Batallón de Desminado Humanitario (BIDES)

Gracias a labor del BIDES, la Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario (IIDH) declaró al **Municipio de San Francisco, Antioquia como el “Cuarto Municipios Libre de Sospecha de Minas Antipersonal”**, en su sesión del 17 de diciembre de 2014. Actualmente, se adelantan las gestiones para la ceremonia de entrega oficial a la comunidad.

En términos generales, las operaciones de desminado humanitario del BIDES arrojaron los siguientes resultados durante el 2014:

Departamento	Municipio	Artefactos Destruídos	Área despejada m2	Nro ENT	Eventos Cerrados
Antioquia	Cocorná	14	30.056,00	35	36
	Granada	38	108.983,00	40	45
	San Carlos*	0	3.690,00	10	15
	San Francisco	4	23.971,00	27	30
Bolívar	El Carmen de Bolívar	13	117.725,00	106	123
	Zambrano	0	469		

Caldas	Samaná	51	140.701,00	40	44
Santander	El Carmen	18	33.444,00	22	23
	Sabana de Torres			5	5
	San Vicente de Chucurí	45	53.214,00	38	47
Total		183	512.253,00	323	368

Fuente IMSMA
*Riesgo Residual

- The HALO TRUST:

Departamento	Municipio	Artefactos destruidos	Área despejada Mt ²	N° ENT	Eventos Cerrados
Antioquia	Nariño	57	31.690,00	44	44
	Carmen de Viboral			9	11
	San Rafael			2	2
	La Unión			2	2
	Sonsón			12	15
	Total			31.690,00	69

Fuente IMSMA

Se adjunta los resultados totales de las operaciones de desminado humanitario durante el 2014.

Departamento	Municipio	Mes	Área barrida m2 ET	Artefactos destruidos ET	Área barrida m2 despeje	Artefactos destruidos Despeje	Nro ENT	Artefactos destruidos ENT	Total Artefactos destruidos
Antioquia	Carmen de Viboral	10	-	0	-	0	4	0	0
		11	-	0	-	0	5	0	0
	Cocorná	3	-	0	-	0	9	2	2
		4	-	0	-	0	15	2	2
		5	-	0	-	0	4	0	0
		6	-	0	-	0	2	0	0
		7	14.742	6	5.370	1	2	0	7
		8	-	0	-	0	1	0	0
		9	2.914	0	-	0	0	0	0

		10	3.170	2	160	0	2	0	2	
		12	-	0	9.740	5	0	0	5	
	Granada	3	2.988	0	-	0	1	0	0	
		4	2.114	1	-	0	8	0	1	
		5	10.630	0	-	0	6	0	0	
		6	11.844	0	5.795	11	11	0	11	
		7	4.910	0	-	0	7	2	2	
		8	7.451	2	200	2	4	1	5	
		9	5.986	0	-	0	0	0	0	
		10	27.310	10	624	4	0	0	14	
		11	390	0	2.604	2	3	0	2	
		12	24.449	0	1.688	3	0	0	3	
		La Unión	5	-	0	-	0	2	0	0
	Nariño	2	-	0	-	0	5	0	0	
		3	-	0	2.360	25	3	0	25	
		5	-	0	1.502	3	1	0	3	
		6	-	0	2.942	0	7	0	0	
		7	-	0	-	0	2	0	0	
		8	-	0	1.263	0	11	0	0	
		9	-	0	-	0	7	0	0	
		10	-	0	6.748	18	8	0	18	
		11	-	0	1.317	0	1	0	0	
		12	-	0	15.558	11	0	0	11	
		San Carlos	5	-	0	-	0	6	0	0
			6	-	0	-	0	1	0	0
	7		-	0	-	0	3	0	0	
	9		3.690	0	-	0	0	0	0	
	San Francisco	2	-	0	-	0	7	0	0	
		3	23.739	3	232	1	10	0	4	
		7	-	0	-	0	1	0	0	
		9	-	0	-	0	8	0	0	
	San Rafael	12	-	0	-	0	1	0	0	
		1	-	0	-	0	2	0	0	
Sonsón	3	-	0	-	0	3	0	0		
	4	-	0	-	0	4	0	0		
	5	-	0	-	0	2	0	0		
	6	-	0	-	0	1	0	0		

		8	-	0	-	0	2	0	0
		10	-	0	-	0	2	0	0
		12	-	0	-	0	1	0	0

Fuente IMSMA

- **Estándares Nacionales**

El desminado humanitario en Colombia se realiza de conformidad con el sistema normativo en la materia, dentro del cual están: Acreditación de Organizaciones Civiles de Desminado, Asignación Gestión de Calidad, Estudios No Técnicos (ENT), Estudios Técnicos (ET) y Despeje.

DESMINADO MILITAR:

Si bien el desminado militar, definido como los procedimientos que ejecutan grupos especializados en tareas antiexplosivos de la Fuerza Pública para la detección y destrucción de las minas antipersonal (MAP) para facilitar las operaciones militares de control territorial, no hace parte de la Acción Integral contra las Minas Antipersonal (AIMCA) si contribuye significativamente a la reducción del riesgo que ocasiona la presencia de estos artefactos. Durante el 2014 se destruyeron 6480 artefactos.

Departamento	Desminado Militar en Operaciones	Artefactos destruidos
Meta	452	828
Caquetá	276	2168
Antioquia	239	530
Cauca	231	548
Arauca	218	392
Putumayo	174	363
Nariño	160	515
Norte De Santander	154	316
Tolima	107	174
Huila	72	125
Valle Del Cauca	50	106
Bolívar	35	58
Choco	31	55
Guaviare	31	51
Córdoba	21	34

Boyacá	18	32
Casanare	14	25
Cundinamarca	14	22
Cesar	10	35
La Guajira	7	13
Bogota Dc	7	13
Vaupés	6	11
Santander	3	43
Vichada	3	3
Quindío	3	5
Risaralda	2	2
Amazonas	1	1
Sucre	1	8
Caldas	1	4
Total general	2341	6480

Fuente IMSMA

Modelo G Minas antipersonal destruidas después de la entrada en vigor de la Convención

Artículo 7.1 "Cada Estado Parte informará al Secretario General... sobre:

- g) Los tipos y cantidades de todas las minas antipersonal destruidas después de la entrada en vigor de la Convención para ese Estado Parte, incluido un desglose de la cantidad de cada tipo de mina antipersonal destruida, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 5, respectivamente, así como, si fuera posible, los números de lote de cada tipo de mina antipersonal en el caso de destrucción, conforme a lo establecido en el artículo 4."

Estado [Parte]: **República de Colombia** presenta información sobre el período comprendido entre **1 de enero de 2014** y el **31 de diciembre de 2014**

1. Destrucción de las existencias de minas antipersonal (art. 4)

Tipo	Cantidad	Número de lote (si fuera posible)	Información complementaria
TOTAL			

2. Destrucción de minas antipersonal colocadas en las zonas minadas (art. 5)

Tipo	Cantidad	Información complementaria
TOTAL		

3. Existencias de minas antipersonal anteriormente desconocidas descubiertas y destruidas después de vencido el plazo. (*Medida N° 15 del Plan de Acción de Nairobi*)

Tipo	Cantidad	Número del lote (si fuera posible)	Información complementaria

Modelo H Características técnicas de cada tipo de mina antipersonal producida, o que pertenezca a un Estado Parte o que éste posea

Artículo 7.1 "Cada Estado Parte informará al Secretario General... sobre:

- h) Las características técnicas de cada tipo de mina antipersonal producida, hasta donde se conozca, y aquellas que actualmente pertenezcan a un Estado Parte o que éste posea, dando a conocer, cuando fuera razonablemente posible, la información que pueda facilitar la identificación y limpieza de minas antipersonal; como mínimo, la información incluirá las dimensiones, espoletas, contenido de explosivos, contenido metálico, fotografías en color y cualquier otra información que pueda facilitar la labor de desminado."

Estado [Parte]: **República de Colombia** presenta información sobre el período comprendido entre **1 de enero de 2014** y el **31 de diciembre de 2014**

1. Características técnicas de cada tipo de mina antipersonal producida

Tipo	Dimensiones	Espoleta	Contenido explosivo tipo gramos	Contenido metálico	Fotografía en color adjunta	Información complementaria que pueda facilitar la remoción de minas antipersonal

2. Características técnicas de cada tipo de mina antipersonal que actualmente pertenezca a un Estado Parte o que éste posea

Tipo	Dimensiones	Espoleta	Contenido explosivo tipo gramos	Contenido metálico	Fotografía en color adjunta	Información complementaria que pueda facilitar la remoción de minas antipersonal

--	--	--	--	--	--	--	--

Modelo I Medidas adoptadas para advertir a la población

Artículo 7.1 "Cada Estado Parte informará al Secretario General... sobre:

- i) Las medidas adoptadas para advertir de forma inmediata y eficaz a la población sobre todas las áreas a las que se refiere el párrafo 2, artículo 5."

Observación: De conformidad con el artículo 5, párrafo 2: "Cada Estado Parte se esforzará en identificar todas las zonas bajo su jurisdicción o control donde se sepa o se sospeche que hay minas antipersonal, y adoptará todas las medidas necesarias, tan pronto como sea posible, para que todas las minas antipersonal en zonas minadas bajo su jurisdicción o control tengan el perímetro marcado, estén vigiladas y protegidas por cercas u otros medios para asegurar la eficaz exclusión de civiles, hasta que todas las minas antipersonal contenidas en dichas zonas hayan sido destruidas.

La señalización deberá ajustarse, como mínimo, a las normas fijadas en el Protocolo sobre prohibiciones o restricciones del empleo de minas, armas trampa y otros artefactos, enmendado el 3 de mayo de 1996 y anexo a la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados."

Estado Parte: **República de Colombia** presenta información sobre el período comprendido entre **1 de enero de 2014** y el **31 de diciembre de 2014**

El Estado colombiano, a través de la Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal, realiza la coordinación de las acciones de Educación en el Riesgo de Minas Antipersonal (MAP), Municiones sin Explotar (MUSE) y Artefactos Explosivos Improvisados (AEI), que buscan reducir el riesgo de muerte y lesiones causadas por estos artefactos explosivos, sensibilizando a la población y promoviendo comportamientos seguros, con especial énfasis en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, pueblos indígenas, comunidades afro colombianas, entre otros sujetos de especial protección constitucional.

La Dirección para la Acción Integral Contra Minas Antipersonal (DAICMA) también desarrolló 5 capacitaciones en enlace comunitario y estrategias para la difusión de información pública en ERM, con los equipos que realizan Estudios No Técnicos del Batallón de Desminado y de la Armada Nacional, para un total de 84 militares. las capacitaciones estuvieron orientadas a fortalecer las capacidades de estos equipos para promover comportamientos seguros frente a los riesgos que generan estos artefactos explosivos instalados en los entornos comunitarios.

Para el logros de este propósito en 2014, la Dirección concentró buena parte de sus esfuerzos en la implementación de las metodologías de Educación en el Riesgo de Minas Antipersonal en situaciones de Emergencias, Inclusión de la Educación en el Riesgo de Minas Antipersonal en el Ámbito Educativo, Educación en el Riesgo por Municiones Sin Explotar y la estrategia para la Implementación de Planes de Difusión de Información Pública en ERM. Todas estas se llevaron a cabo guardando apego por el enfoque diferencial (desarrolladas con Pueblos Indígenas, Niños, Niñas y Adolescentes y comunidad campesina en general).

De manera simultánea, DAICMA desarrolló permanentemente acciones de sensibilización en ERM, abordando los siguientes componentes: i) Características básicas de los Artefactos Explosivos Improvisados tipo MAP y Municiones Sin Explotar, así como sus mecanismos de activación; ii) Identificación de señales de peligro; iii) Identificación y adopción de comportamientos seguros; iv) Orientaciones para la elaboración de planes comunitarios para la gestión del riesgo por este tipo de artefactos explosivos.

En total, se adelantaron acciones de capacitación y sensibilización en Educación en el Riesgo de Minas a 18.433 personas de comunidades vulnerables, autoridades locales, empleados de empresas con presencia en territorios y entidades del nivel nacional.

Formulario J Otras cuestiones pertinentes

Observación. Los Estados Partes pueden utilizar este formulario para informar voluntariamente sobre otras cuestiones pertinentes, incluidas las relativas al cumplimiento y la aplicación que no se especifican en los requisitos establecidos en el artículo 7 para la presentación de informes. Se insta a los Estados Partes a que utilicen este formulario para informar sobre actividades emprendidas con respecto al artículo 6, y en especial para informar sobre la asistencia proporcionada para el cuidado y rehabilitación de víctimas de minas, y su integración social y económica.

Estado Parte: **República de Colombia** presenta información sobre el período comprendido entre **1 de enero de 2014** y el **31 de diciembre de 2014**

Asistencia Integral a las Víctimas

En el año 2014, se desarrollaron las recomendaciones establecidas en el documento CONPES 166 de 2013 sobre “Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social”, las cuales van encaminadas a la inclusión de las líneas de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la normatividad nacional en los procesos de formulación de las rutas de atención departamentales y municipales de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas de MAP, AEI y MUSE. En este ámbito se describen los parámetros para una rehabilitación integral de la población en mención.

En el mismo sentido, se actualizó la Ruta de Asistencia Integral a las Víctimas de MAP, AEI y MUSE, dando alcance a los requerimientos de la Corte Constitucional, en la cual se fortalecieron los procesos de rehabilitación integral para las víctimas de estos artefactos explosivos.

En particular durante 2014, un total de 977 miembros de la fuerza pública y 86 civiles víctimas de minas antipersonal fueron orientados para acceder a sus derechos.

Por otro lado, el Sistema Nacional de Discapacidad desarrolla un trabajo interinstitucional e intersectorial, con la participación incidente de las personas con discapacidad, que tiene como objetivo la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la política pública de discapacidad. En este contexto, la Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal es la instancia técnica que provee lineamientos para la asistencia, atención y rehabilitación integral a las víctimas de MAP, AEI y MUSE.